

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11431291



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 137875

SANTIAGO, 24 de Mayo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

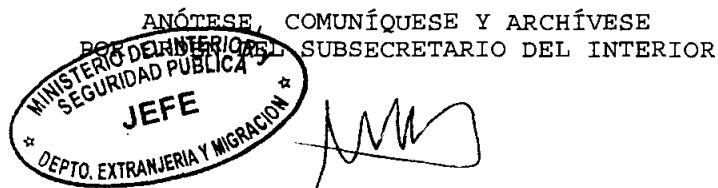
R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. BAUTISTA, Yohanna	(T) DOMINICANA
2. LOPEZ LEONARD, Yenis	(T) CUBANA
3. BRIONES ROMERO, Ana Isabel	(T) PERUANA
4. GARCIA FIGUERO, Dulce Maria	(T) DOMINICANA
5. RAMIREZ VILLAR, Ysabel	(T) DOMINICANA
6. FERNANDEZ ALVARADO, Nathy	(T) DOMINICANA
7. PERALTA DIPRE, Moises Jancarlos	(T) DOMINICANA
8. MENA PEREZ, Maria Ysabel	(T) DOMINICANA
9. MERCEDES DE LA CRUZ, Heriberta	(T) DOMINICANA
10. CONTRERA CRUZ, Moises	(T) DOMINICANA
11. TIGRE JARAMILLO, Mirella Alexandra	(T) ECUATORIANA
12. ESPICHAN ESPICHAN, Carlos Alberto	(T) PERUANA
13. GARRO SOTO, Victor Alfonso	(T) PERUANA
14. SUERO MATOS, Elibeiry	(T) DOMINICANA
15. PERALTA SEVERINO, Wendy	(T) DOMINICANA
16. DE LA CRUZ VALDEZ, Mayra	(T) DOMINICANA
17. JORGE MONTERO, Migdalia	(T) DOMINICANA
18. UREÑA CRUZ, Ana Dominga	(T) DOMINICANA
19. ALMONTE ADON, Ana Maria	(T) DOMINICANA
20. PAREDES REYNOSO, Jovanna	(T) DOMINICANA
21. DE LEON MARTINEZ, Rosa Yver	(T) DOMINICANA
22. FERRERA DIAZ, Maria Mercedes	(T) DOMINICANA
23. NOVA CABALLERO, Katy Cristina	(T) DOMINICANA
24. ADANAQUE FERRE, Benito Angel	(T) PERUANA
25. LUIS GUTIERREZ, Santos Gregorio	(T) PERUANA
26. TERRONES RODAS, Graniel Arturo	(T) PERUANA
27. ALEXANDRE, Dieubon	(T) HAITIANA

28. FLORES VALVERDE, Yulitza Kelly	(T) PERUANA
29. FERNANDEZ GONZALES, Oscar Raul	(T) PERUANA
30. TUMBAJULCA QUISPE, Yrma Yaqueline	(T) PERUANA
31. AREVALO MORI, Rossana	(T) PERUANA
32. FELIZ BAEZ, Maria Mercedes	(T) DOMINICANA
33. CRUZ GOMEZ, Yoselin Josefina	(T) DOMINICANA
34. CASTRO VILLAMAN, Carmen Paola	(T) DOMINICANA
35. OBREGON ANCHICO, Fanny	(T) COLOMBIANA
36. AQUINO DE LOS SANTOS, Yalenny Ivelisse	(T) DOMINICANA
37. HERRERA CORCINO, Iris	(T) DOMINICANA
38. ABAD LAURENCIO, Matilde	(T) DOMINICANA
39. MADE ZABALA, Luis Alberto	(T) DOMINICANA
40. CORRALES CARDONA, Nelson Augusto	(T) COLOMBIANA
41. MUJICA ALVAREZ, Ernesto	(T) CUBANA
42. LUCIANO DE LOS SANTOS, Bigain	(T) DOMINICANA
43. FABIAN ROBLE, Eric Antonio	(T) DOMINICANA
44. ATAHUALPA HUAMANI, Yolanda Celia	(T) PERUANA
45. RODRIGUEZ LEON, Gwendey Christina	(T) PERUANA
46. PUERCAS GUANILO, Cecilia Rosmery	(T) PERUANA
47. OBANDO MANTILLA, Elmer Edgardo	(T) PERUANA
48. MORILLO VALENZUELA, Dichosa	(T) DOMINICANA
49. GARCIA ALCANTARA, Maria Luisa	(T) DOMINICANA
50. CAHUANA DE HUILCAPACO, Ana Maria	(T) PERUANA
51. MINA BURGOS, Marley Nicolas	(T) ECUATORIANA
52. ROSARIO PEREZ, Dariely	(T) DOMINICANA
53. PINTO MENDOZA, Monica Paola	(T) PERUANA
54. SANCHEZ VASQUEZ, Tamara Julieth	(T) PERUANA
55. BEDON BORDONAVE, Loida Eunice	(T) PERUANA
56. MEDINA BADIO, Kenyi Elizabeth	(T) DOMINICANA
57. RODRIGUEZ INCIARTE, Johnny Jose	(T) VENEZOLANA
58. LIMON MORENO, Orlando	(T) BOLIVIANA
59. SINISTERRA DURAN, John Henry	(T) COLOMBIANA
60. VALLADOLID PAZ, Luis	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NMT/CLV
 [1561] 24/05/2019